



**ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021/2022, CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.**

**FASE DE RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES**

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Los Villares, sito en la Plaza Fernando Feijoo, 1, de Los Villares, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de 2023, se reúne el Tribunal Calificador que ha resolver las reclamaciones efectuadas por los aspirantes durante el plazo conferido para ello, así como establecer las puntuaciones definitivas de los aspirantes en el proceso de provisión de tres plazas de Socorrista Piscina municipal -Fijos discontinuos- de este Ayuntamiento, vacantes en plantilla de personal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Operario, incluida en las oferta de empleo público extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente a 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 563, de fecha 21 de diciembre de 2021 (BOP núm. 242, de 22/12/2021).

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Tribunal calificador:

**Presidenta:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. Rosa María Moreno Higuera.

**Vocales:**

- **Titular:** D<sup>a</sup> Ana María Serrano Delgado.
- **Titular:** D. Antonio Peinado Cruz.

**Secretaria**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. Rosa María Anguita Higuera.

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador, habiendo quorum suficiente y se justifica la ausencia de D. Antonio Ruiz Ávila.

La Sra. Secretaria del Tribunal da cuenta de las reclamaciones presentadas a la puntuación otorgada presentadas por tres aspirantes:

- o D. Jesús Armenteros Callejón, con DNI \*\*\*720\*\*\* (Núm. R.E. 2950, de fecha 26/06/2023).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ROSA MARIA ANGUITA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58	2023PROS000016 Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- D. David Avila Luque, con DNI \*\*\*778\*\*\* (Núm. R.E. 2951, de fecha 26/06/2023).
- D. Lorenzo Alcalde Moreno, con DNI \*\*\*333\*\*\* (Núm. R.E. 3006, de fecha 29/06/2023).

Se procede a la resolución de las mismas:

- D. Jesús Armenteros Callejón, alega que está disconforme con la baremación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional, que consta en el anuncio efectuado por el Ayuntamiento.  
La calificación otorgada es de 0,40.  
Revisada la puntuación por el Tribunal y teniendo en cuenta el apartado Décimo primero de las bases reguladoras del presente procedimiento, que literalmente establece:

*A.6.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:*

**1) Experiencia profesional:**

*Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral temporal o como funcionario/a interino/a.*

*La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.*

*A) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,80 puntos por cada mes completo de servicio.*

*B) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,27 puntos por cada mes completo de servicio.*

Atendiendo a los criterios previamente establecidos en las bases reguladoras del presente procedimiento, este Tribunal ha baremado sólo los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares, no procediendo la valoración de servicios prestados en empresas privadas, como así detallan los certificados de empresas adjuntos a la documentación relacionada, aunque el desempeño de estos servicios se realizara en instalaciones municipales de esta Administración.

Asimismo, este Tribunal ha tenido en cuenta este criterio, para los contratos de trabajo prestados a tiempo parcial, como bien es su caso.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ROSA MARIA ANGUIA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58	2023PROS000016 Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





3. La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial (...).

En consecuencia, este Tribunal acuerda por unanimidad no admitir la reclamación formulada por D. Jesús Armenteros Callejón.

- D. David Avila Luque, alega que está disconforme con la baremación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional, que consta en el anuncio efectuado por el Ayuntamiento.

La calificación otorgada es de 0,59.

Revisada la puntuación por el Tribunal y teniendo en cuenta el apartado Décimo primero de las bases reguladoras del presente procedimiento, que literalmente establece:

A.6.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

**1) Experiencia profesional:**

Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral temporal o como funcionario/a interino/a.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.

A) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,80 puntos por cada mes completo de servicio.

B) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,27 puntos por cada mes completo de servicio.

Atendiendo a los criterios previamente establecidos en las bases reguladoras del presente procedimiento, este Tribunal ha baremado sólo los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares, no procediendo la valoración de servicios prestados en empresas privadas, como así detallan los certificados de empresas adjuntos a la documentación relacionada, aunque el desempeño de estos servicios se realizara en instalaciones municipales de esta Administración.

Asimismo, este Tribunal ha tenido en cuenta este criterio, para los contratos de trabajo prestados a tiempo parcial, como bien es su caso.

3. La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial (...).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023PROS000016
	ROSA MARIA ANGUITA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58		Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En consecuencia, este Tribunal acuerda por unanimidad no admitir la reclamación formulada por D. David Ávila Luque.

- D. Lorenzo Alcalde Moreno alega que está disconforme con la baremación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional, que consta en el anuncio efectuado por el Ayuntamiento.

La calificación otorgada es de 0.

Revisada la puntuación por el Tribunal y teniendo en cuenta el apartado Décimo primero de las bases reguladoras del presente procedimiento, que literalmente establece:

*A.6.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:*

**1) Experiencia profesional:**

*Servicios prestados mediante una relación de carácter laboral temporal o como funcionario/a interino/a.*

*La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.*

*A) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,80 puntos por cada mes completo de servicio.*

*B) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino/ laboral temporal, en la plaza convocada: 0,27 puntos por cada mes completo de servicio.*

Atendiendo a los criterios previamente establecidos en las bases reguladoras del presente procedimiento, este Tribunal ha baremado sólo los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Villares, no procediendo la valoración de servicios prestados en empresas privadas, como así detallan los certificados de empresas adjuntos a la documentación relacionada, aunque el desempeño de estos servicios se realizara en instalaciones municipales de esta Administración.

En consecuencia, este Tribunal acuerda por unanimidad no admitir la reclamación formulada por D. Lorenzo Alcalde Moreno.

De conformidad con lo establecido en el Acta de este Tribunal de fecha 22 de junio de 2023 y considerando que existen varios aspirantes que cuentan con la misma puntuación total, teniendo en cuenta que los criterios de desempate expuestos en las bases sólo quedan determinados haciendo referencia a la experiencia profesional, y, que algunos de los aspirantes tienen la misma puntuación en este criterio, el Tribunal acuerda, por unanimidad, adoptar los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ROSA MARIA ANGUITA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58		2023PROS000016 Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





siguientes criterios de desempate:

1º.- Para los aspirantes que hayan obtenido el mismo resultado final, y que cuenten con la misma puntuación en el apartado de experiencia profesional, el Tribunal tendrá en cuenta la máxima puntuación obtenida en el total de méritos aportados, es decir, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Formación específica, excedida de los 40 puntos como máximo que refieren las bases.

2º. Para los aspirantes para los que, una vez aplicado el primero de los criterios, siga existiendo empate, se realizará sorteo informático público, en las oficinas del Ayuntamiento, que servirá para obtener el orden final en el listado de estos últimos.

Aplicando estos criterios de desempate, y no siendo necesario la realización del sorteo público de los aspirantes resultantes, el listado definitivo de calificaciones obtenidas es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL
LINDE MUÑOZ	ALVARO	***9987**	3,78	40,00	43,78
AVILA LUQUE	DAVID	***7788**	0,59	40,00	40,59
ARMENTEROS CALLEJON	JESUS	***7202**	0,40	40,00	40,40
GORDILLO ROCA	MANUEL SALVADOR	***4321**	-	40,00	40,00
VILLAR FERNANDEZ	FRANCISCO	***3408**	-	40,00	40,00
MARTINEZ AVILA	ALVARO	***9333**	-	40,00	40,00
FUENTES RODRIGUEZ	SERGIO	***9020**	-	40,00	40,00
CABRERA FERNANDEZ	RUBEN	***9017**	-	40,00	40,00
RAMIREZ VILLAR	MIGUEL ANGEL	***5354**	-	40,00	40,00
ALCALDE MORENO	LORENZO	***3333**	-	40,00	40,00

Este Tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, acuerda por UNANIMIDAD proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo a:

- ÁLVARO LINDE MUÑOZ, con DNI \*\*\*9987\*\*
- DAVID ÁVILA LUQUE, con DNI \*\*\*7788\*\*
- JESÚS ARMENTEROS CALLEJÓN, con DNI \*\*\*7202\*\*

Para la provisión de tres plazas de Socorrista Piscina municipal -Fijos discontinuos- de este Ayuntamiento, vacantes en plantilla de personal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Operario, mediante el sistema de concurso.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023PROS000016
	ROSA MARIA ANGUITA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58		Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, a las diez horas del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria doy fe.

**LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

*(Documento firmado electrónicamente)*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005948B00N4B7J0W2G7V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023PROS000016
	ROSA MARIA ANGUITA HIGUERAS - 29/06/2023 ROSA MARIA MORENO HIGUERAS - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:12:58	Fecha: 11/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

